

# Exporta Simple: Claves para entender cómo funciona el sistema de exportación para PYMES.

Posted on January 01, 1970 by Facara



**Lanzamiento de Exporta Simple** [www.exportasimple.gob.ar](http://www.exportasimple.gob.ar)

**BENEFICIOS**

- Vas a recibir los reintegros y reembolsos que te correspondan directamente en tu cuenta.
- Podés exportar pequeños volúmenes y varios productos distintos en un mismo envío
- No es necesario estar inscripto en el registro de exportadores e importadores de la Aduana
- No tenés que hacer trámites, podés hacer todo desde una computadora
- El operador pasa a buscar la mercadería por donde quieras y la envía al destino que elijas, sin intervención de terceros

[www.facara.com.ar](http://www.facara.com.ar)

La plataforma digital que lanzó el gobierno, busca facilitar a las

pequeñas y medianas empresas, las operaciones de exportación para vender al exterior de manera sencilla mediante el sistema online.

- Los exportadores que realicen sus operaciones mediante este sistema no tendrán que estar inscriptos en el registro de importadores y exportadores.
- Los reintegros y reembolsos se recibirán directamente en la cuenta del exportador.
- El Courier retira la mercadería por el lugar designado y la envía al destino que elegido, sin intervención de terceros
- También, el operador recibe el dinero transferido y tiene 10 días para transferirlo.

## ¿QUÉ Y CUÁNTO PODÉS EXPORTAR?

- Bienes producidos en el país, nuevos, que no estén alcanzados por suspensiones, prohibiciones o cupo a la exportación
- El peso del envío no puede ser mayor a 300 kg
- El valor de la mercadería no puede superar los US\$15.000
- El monto máximo de exportación anual es US\$600.000

## ¿QUÉ REQUISITOS DEBO CUMPLIR?

- Los sujetos beneficiarios deberán contar con CUIT y clave fiscal con Nivel de Seguridad 3 como mínimo.
- Los bienes a exportar mediante el presente régimen no podrán ser aquellos sometidos a un tratamiento operativo específicamente normado para el control aduanero.

## ¿QUIÉNES SON LOS RESPONSABLES?

- Los Prestadores de Servicios Postales serán los responsables de efectuar los registros de las operaciones de exportación, de acuerdo con las exigencias que la normativa específica prevea y/o las que en un futuro se dicten a fin de efectivizar la presente medida.

## ¿CÓMO SE REALIZA EL EGRESO DE MERCADERÍA?

- Mediante la intervención de Prestadores de Servicios Postales, quienes deberán estar inscriptos como "Prestador CUSE" y registrarán sus declaraciones a través del Sistema Informático Malvinas (SIM).
- El Courier será el responsable de efectuar los registros de las operaciones de exportación, de acuerdo con las exigencias que la normativa específica prevea y/o las que en un futuro se dicten a fin de efectivizar la presente medida.
- Asimismo, estas operaciones estarán alcanzadas por los derechos de exportación, que deberán cancelarse mediante el uso del Volante Electrónico de Pago (VEP) en forma previa al embarque de la mercadería.

#### **¿QUÉ OCURRE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL RÉGIMEN?**

- El incumplimiento de los requisitos establecidos en este régimen responsabiliza al courier y al sujeto beneficiario, respecto a la aplicación de las penalidades que correspondan por las infracciones y/o ilícitos que se cometan en virtud de lo dispuesto por las normas vigentes.

Más información: <https://www.exportasimple.gob.ar/>

*Posted in: NOTICIAS | Tagged: Ascensores, Exporta Simple, FACARA, Negocios, PYMES, Transporte Vertical | With 0 comments*

---